



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0490-2019-AL/RRZS-MPB

Barranca, Martes 06 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Visto: El **INFORME N° 142-2019-SGPOM-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, **INFORME N° 082-2019-GPP-EDEDR/MPB**, el **INFORME N° 0523-2019-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y **MEMORÁNDUM N° 0878-2019-GM-MPB** de la Gerencia Municipal, sobre la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TÉCNICA PARA LA ADECUACION DEL TUPA SEGÚN RESOLUCION DE SECRETARIA DE GESTION PUBLICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia[...]" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP publicado en el diario oficial el peruano el 30 de octubre del 2018, en su Artículo 1° Resuelve la aprobación del Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y consecuente en su Artículo 2° Ámbito de aplicación. Indica que las disposiciones establecidas en el presente dispositivo legal, son de observancia obligatoria y resultan aplicables a todas las entidades de la Administración comprendidas en los numerales 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, en su Artículo 3° aprueba el cronograma para la adecuación al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, siendo el plazo máximo al **30 de Junio del 2020**, para la adecuación a cargo de las Municipalidades pertenecientes a ciudades principales tipo: A, B, C y D, conforme a la clasificación efectuada por el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, o la norma que lo sustituya o reemplace, incluyendo a sus Organismos Públicos y Empresas Municipales;

Que, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, a través del **INFORME N° 142-2019-SGPOM-MPB**, previa revisión de las normativas emitidas por la Secretaría de Gestión Pública, debido a la complejidad y premura del tiempo establecido para la adecuación al nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA, mediante Resolución de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, que aprueba el cronograma para la adecuación, propone la conformación de una Comisión Técnica para la Adecuación del TUPA según Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP y otras normas sobre el tema; donde indica que debería estar constituido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración, y los Gerentes y/o Sub Gerentes que tengan Procedimientos Administrativos del TUPA-2018, siendo:

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA COMISION TECNICA
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	MIEMBRO
3	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	MIEMBRO
5	SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
6	SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL	MIEMBRO
7	JEFE DE EJECUTORIA COACTIVA	MIEMBRO
8	GERENTE DE RENTAS	MIEMBRO
9	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
10	SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.	MIEMBRO
11	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
12	SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS	MIEMBRO
13	SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL.	MIEMBRO
14	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
15	SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN	MIEMBRO
16	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	MIEMBRO
17	SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
18	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,** según **Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2018-PCM/SGP,** compuesta por:

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN LA COMISION TECNICA.
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA	MIEMBRO
3	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
4	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	MIEMBRO
5	SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
6	SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL	MIEMBRO
7	JEFE DE EJECUTORIA COACTIVA	MIEMBRO
8	GERENTE DE RENTAS	MIEMBRO
9	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
10	SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.	MIEMBRO
11	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
12	SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS	MIEMBRO
13	SUB GERENTE DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL.	MIEMBRO
14	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL	MIEMBRO
15	SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN	MIEMBRO
16	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	MIEMBRO
17	SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	MIEMBRO
18	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL	MIEMBRO



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que en caso de cese o rotación de cualquiera de los miembros señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo de adecuación, el servidor que asume el cargo estructural como reemplazante del que ha sido cesado o rotado, asumirá automáticamente el correspondiente cargo dentro de la Comisión Técnica.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Secretaría General notifique la Resolución de Alcaldía emitida, a cada uno de los miembros de la Comisión Técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. José E. ...
 (R) GERENTE

Ricardo R. Zender Sanchez
 A. C. A. DE PROVINCIAL